



Quince (15) de junio de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: 44001310300220190000800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LILINA MERCEDES ANGULO MEJIA.

En atención a la respuesta allega por la Jefe de Apoyo de la Oficina Judicial mediante memorial allegado el 17 de mayo de 2022, por medio del cual responde al requerimiento realizado por parte de este juzgado en sentido de que indicara a esta agencia a que juzgado le había sido repartido el despacho comisorio librado dentro del presente proceso de 18 de diciembre de 2019, informando que el mismo le correspondió al Juzgado 01 Civil Municipal de esta ciudad, procédase por parte de la Secretaría a requerir al despacho precitado con la finalidad que informe a esta agencia a cerca del estado de las diligencias para las cuales fue comisionado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido información de los tramites adelantados.

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios y adjúntese copia de la respuesta emitida por la oficina judicial.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4291822714793e8bdeb1d8a0df37d7bb15e6949c3e80456f9924cc5525c34509**

Documento generado en 15/06/2022 05:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>